



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 28623

Concepción del Uruguay, 01 de julio de 2024.-

Visto:

La Ordenanza N° 11.406 sancionada en fecha 06 de diciembre de 2023, y;

Considerando:

Que, la citada normativa prorroga en todos sus términos la Ordenanza N° 10.519, la cual faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar los actos necesarios para la puesta en funcionamiento de las distintas áreas del municipio, así como a modificar la estructura orgánica funcional de las dependencias que la integran.

Que, a través del Decreto N° 28.441, se incorpora el gráfico de la estructura orgánica funcional de la Coordinación General de Servicios Públicos, conformada por distintas áreas, entre las cuales se encuentra el Cementerio. Por ello, resulta necesario designar a la persona que estará a su cargo.

Que, corresponde al Señor Presidente Municipal nombrar a quien ocupará el área antes mencionada, ello en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley N° 10.027 - y sus modificatorias N° 10.082 y N° 10.355 - de Régimen Municipal.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Desígnase como Encargada del Cementerio dependiente de la Coordinación General de Servicios Públicos de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a la Sra. **María Guillermina Bevacqua**, DNI N° 29.883.864, con efecto al día 01 de julio de 2024.

Artículo 2º: Dispónese que la Sra. Bevacqua percibirá por sus funciones un haber equivalente a categoría 62, siendo su designación de carácter político y no reviste en planta permanente municipal.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Ezequiel Valdunciel
Jefe de Gabinete